

ORDENANZA N° 3.364

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en donación a nombre de la Convención Evangélica Bautista Argentina, Registro Nacional de Cultos 672 y a su filial La Rioja Iglesia Cristiana Bautista Jesucristo el Libertador, con domicilio en calle Paso de los Patos N° 216, Barrio Libertador de esta ciudad, un lote de propiedad municipal ubicado en el mismo Barrio Libertador, sobre costado oeste de calle Los Patos, cuya nomenclatura catastral es : Circunscripción I – Sección E – Manzana 191 – Lote “f” (parte), en el que funciona un Templo perteneciente a su culto, como filial local.-

ARTICULO 2°.- Por Escribanía Municipal y la Dirección de Catastro Municipal se realizará las gestiones técnicas y legales correspondientes para cumplimentar lo autorizado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.